

Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a cancelar deudas ante la Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO DE URGENCIA N° 065-2001

AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CANCELAR DEUDAS ANTE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte - IPD - y el Ministerio de Educación mantienen adeudos tributarios con la Municipalidad Metropolitana de Lima correspondientes al período 1996 - 2000, que hacen un total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 999 839,00), conforme a las Actas de Reconocimiento suscritas por las mencionadas entidades el 29 de mayo de 2001;

Que, es política del Gobierno promover el fortalecimiento de la economía nacional mediante un manejo eficiente de los recursos fiscales, por lo que es necesario autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a cancelar las deudas tributarias que se mencionan en el primer considerando, para lo cual se cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, por tratarse de una medida de materia económica y financiera que permitirá la cancelación de estas obligaciones, contribuyendo a que la Municipalidad Metropolitana de Lima cuente con los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos y metas y porque existen razones de interés nacional que justifican su expedición en forma inmediata;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 19) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Pago

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a cancelar, con cargo a su presupuesto autorizado mediante el Decreto Legislativo N° 909 y su modificatoria la Ley N° 27427, las deudas tributarias - incluyendo principal, intereses, moras, multas y demás gastos - a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que mantienen el Instituto Peruano del Deporte - IPD - correspondiente al período 1996 - 2000, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 261 677,00) y el Ministerio de Educación correspondiente al período 1996 - 1999, por la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 738 162,00), que hacen un total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 999 839,00), conforme a las Actas de Reconocimiento suscritas por dichas entidades el 29 de mayo de 2001, que como Anexos N°s. 1 y 2 forman parte de este dispositivo legal; monto que será cancelado según el siguiente cronograma:

<u>Monto</u>	<u>DIA</u>	<u>MES</u>	<u>AÑO</u>
1. S/. 6 999 920,00	30	junio	2001
2. S/. 6 999 919,00	30	octubre	2001

Artículo 2.- Conciliación y Ajustes Contables

La Municipalidad Metropolitana de Lima y las entidades correspondientes efectuarán los ajustes contables a efectos de proceder a realizar la cancelación de las obligaciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- Normas Reglamentarias

Mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas, se aprobarán las normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación de este dispositivo legal.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas